

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión dictada en audiencia de fecha 13 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, 20 de abril de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante sentencia de fecha 04 de abril de 2022, donde decidió **“PRIMERO:** *Se confirma parcialmente el auto del 13 de septiembre de 2021, (...) en cuanto mantuvo en el activo la partida correspondiente a una recompensa a favor de la sociedad y a cargo del demandado y excluyó la partida del activo propuesta por este, (...) Pero, se revoca, también parcialmente, en el punto atinente a la exclusión de una partida del pasivo social, por valor de \$17.384.803, la cual debe mantenerse en el inventario, entendida como recompensa a cargo de la sociedad conyugal y a favor del ex cónyuge HELBER ANTELIZ LEAL. (...)*”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ac4978df04053c1f6f7b3189e9d92275f0fb85a00e2fd9169ab142d1450894**

Documento generado en 21/04/2022 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>